



# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 002 - 2020-CR/GRM

Fecha: 06 - 01 - 2020

**VISTO:**

El pedido efectuado por la Consejera Regional Yovanna Martina Valdez Barrera, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero del 2020, para efectos de solicitar al ejecutivo del Gobierno Regional la apertura de oficinas descentralizadas del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en la provincia de Ilo y Sánchez Cerro respectivamente, a fin de coadyuvar a las gestiones y coordinaciones entre la población con el ente regional, por lo que se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)", conforme lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015.

Que, el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y modificatorias, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

Que, el literal a) del Artículo 15º de la precitada Ley señala, señala como atribución del Consejo Regional: "a). Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, (...)";

Que, el Art. 39º de la ley antes citada, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno, la Consejera Regional Yovanna Martina Valdez Barrera, realizo el pedido que se emita un Acuerdo Regional, para la apertura de Oficinas Descentralizadas del Consejo Regional de Moquegua en las Provincias de Ilo y Sánchez Cerro, para la atención a la población como parte de una política de afianzar la Descentralización en el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, realizada el día 06 de enero del 2020, con la sustentación de la Consejera Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua y con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales; en uso de las atribuciones conferida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053; el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 001-2011-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, priorice la apertura e implementación de Oficinas Descentralizadas del Consejo Regional en las Provincias de Ilo y Sánchez Cerro, como parte de una política de afianzar la descentralización del Gobierno Regional de Moquegua, a fin de coadyuvar a las gestiones y coordinaciones entre la población con el ente regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua y demás instancias para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 HARLY MARTÍN NEGRETILO GUEVARA  
 CONSEJERO DELEGADO

